



Oficio DCC/1675/2023  
Tepic Nayarit a 13 de noviembre de 2023

**ASUNTO: SE INFORMA SOBRE INMOVILIZACIÓN.**

**REPRESENTANTE LEGAL DE:**

Seguridad Privada Nayar, S.A de C.V.

**DOMICILIO:** Avenida Insurgentes, n° 1046-B

Colonia El Rodeo

Tepic, Nayarit. C.P. 63060.

**ATENTAMENTE:**

Por medio del presente y con fundamento en los artículos 32-B fracción IV, 145, 151 primer párrafo fracción I, 134, 135, 155 primer párrafo fracción I, 156-Bis y 156-Ter, del Código Fiscal de la Federación, se informa que, por instrucciones de esta autoridad, las instituciones de créditos **BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A Y BBVA MÉXICO, S.A.**, realizo inmovilización de los depósitos localizados en su cuenta que más adelante se señala por los siguientes motivos:

La Dirección de Auditoría Fiscal determino el crédito fiscal RF-201612511 a su cargo a través del oficio L-026/2016 de fecha 17 de octubre de 2016, por un importe histórico de \$792,072.55 (setecientos noventa y dos mil setenta y dos pesos 55/100 m.n) el cual fue notificado en fecha 20 de octubre de 2016.

Por lo anterior, al haber transcurrido en exceso el término señalado en el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, sin que hasta el momento se haya pagado o garantizado el crédito fiscal antes referido, esta Dirección de Cobro Coactivo, adscrita a la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas, el 25 de octubre de 2023 ordeno la inmovilización de los depósitos bancarios localizados a su nombre, hasta por la cantidad de \$1,428,719.00 (un millón cuatrocientos veintiocho mil setecientos diecinueve pesos 00/100 m.n), monto actualizado a la fecha de la solicitud de inmovilización, conforme a lo señalado en los artículos 17-A, en relación con el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación.

Derivado de lo anterior, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores remitió a esta Dirección de Cobro Coactivo, a través de correo electrónico de fecha 13 de noviembre de 2023 el oficio 214-1-PHM-233144/2023 de fecha 10 de noviembre de 2023, por medio del cual la institución de crédito de referencia, informó sobre la inmovilización realizada en la cuenta e importe que a continuación se señala:-

INSTITUCIÓN	No. DE CUENTA	IMPORTE INMOVILIZADO
BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A	0859574815	\$0.00
	0865795022	\$0.00
BBVA MÉXICO, S.A.	0153010864	\$8,593.24

Atentamente

M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol.  
Directora de Cobro Coactivo.





**Nayarit**  
NUESTRO HONOR Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS

**ACUERDO: DCC/1726/2023**  
Tepic Nayarit, 21/noviembre/2023

**NOMBRE:** Seguridad Privada Nayar, S.A de C.V.  
**DOMICILIO:** Avenida Insurgentes, n° 1046-B  
Colonia El Rodeo  
Tepic, Nayarit. C.P. 63060.  
**DOCUMENTO A NOTIFICAR:** Inmovilización de Cuentas.

### ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En la ciudad de Tepic Nayarit; siendo las 11:30 AM horas, del día 21 de noviembre de 2023, la suscrita M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en mi carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, considerando que a la fecha no ha sido posible diligenciar de manera personal la notificación de Inmovilización de Cuentas mediante el oficio DCC/1675/2023 de fecha 13 de noviembre de 2023, a Seguridad Privada Nayar, S.A de C.V.; toda vez que el contribuyente antes citado se encuentra en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, de acuerdo con el acta circunstanciada de hechos de fecha 14 de noviembre de dos mil veintitres, levantada por el notificador ejecutor, Daniel Enrique González Serna, habilitado con constancia de identificación de número, DGI/SAF/935/2023 , con fecha de expedición 30 de junio de 2023 y vigencia del 01 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023, con firma autógrafa del C.P. José Manuel Laurel Suárez, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit; se procede a la notificación del oficio con número DCC/1675/2023 de fecha 13 de noviembre de 2023, a través del cual se pretendió diligenciar la notificación de inmovilización de cuentas bancarias, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del crédito fiscal RF-201612511, contenida en el expediente administrativo L-026/2016, de fecha 17 de octubre de 2016, por un importe histórico de \$792,072.55 (setecientos noventa y dos mil setenta y dos pesos 55/100 m.n.), el cual fue notificado en fecha 20 de octubre de 2016, a cargo del contribuyente Representante Legal de Seguridad Privada Nayar, S.A de C.V., mediante publicación en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit [www.hacienda-nayarit.gob.mx](http://www.hacienda-nayarit.gob.mx), lo anterior con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como las cláusulas TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto y OCTAVA, primer párrafo fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha de 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 14 de agosto del 2015, asimismo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 05 de agosto de 2015, artículo 3° de la constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada mediante decreto número 8325 en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 21 de diciembre de 2000 y reformada mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 18 de octubre de 2022; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II, punto II.2 y II.2.3. 43 bis fracciones II, IV, V VII y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y finanzas del Gobierno

Lic. Isabel Camposeco.

DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO  
Zacatecas #83 altos, 3er. Piso, Entre Juárez y Abasolo C.P. 63000 Tepic, Nayarit.  
3111331077



del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, de fecha 10 de diciembre del 2020 y modificado mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial en fechas 08 de marzo de 2022 y 16 de enero de 2023; artículos 16, fracción IV y 17 fracción V y VII del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que se emite el siguiente:

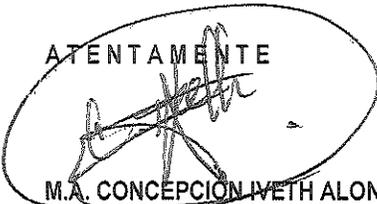
## ACUERDO

**PRIMERO.** - Notifíquese por estrados el oficio DCC/1675/2023 de fecha 13 de noviembre de 2023, emitido por M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en mi carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, a través del cual se pretende hacer efectivo el cobro del crédito fiscal RF-201612511, contenida en el expediente administrativo L-026/2016, de fecha 17 de octubre de 2016, por un importe histórico de \$792,072.55 (setecientos noventa y dos mil setenta y dos pesos 55/100 m.n.), el cual fue notificado en fecha 20 de octubre de 2016, a cargo del contribuyente Representante Legal de Seguridad Privada Nayar, S.A de C.V, determinado por la Dirección de Auditoría Fiscal.

**SEGUNDO.**-En los términos del artículo 139 del Código Fiscal de Federación, se publican por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit [www.hacienda-nayarit.gob.mx](http://www.hacienda-nayarit.gob.mx), plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; y será retirado al décimo primer día hábil siguiente, contados a partir del día siguiente a aquél que fue publicado .

**Tercero.** - Cúmplase.

ATENTAMENTE



M.A. CONCEPCION IVETH ALONZO QUECHOL.  
DIRECTORA DE COBRO COACTIVO.



**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS**

En TÉPIC NAYARIT siendo las Diez con Cero minutos del día Veinte del mes de Noviembre del año 2023, el que suscribe Daniel Enrique González Sosa quien se identifica con constancia de identificación número 061/SAF/935/2023 expedida por CP. José Manuel Manuel Guzmán en su carácter de Director General de Ingresos con vigencia del día uno mes Julio año 2023 al día Veinte mes Noviembre año 2023 de conformidad con el artículo 35 fracción III, en relación con el artículo 9 fracción XVII del reglamento interior de la secretaria de administración y finanzas.

Me constituí en el domicilio del contribuyente ubicado en: AV LOS ORIENTES No. 1046 - B Col El Rodeo - a fin de practicar la diligencia de notificación al contribuyente: Seguridad Privada Nayarit (1) del documento con número de oficio: DCC/1675/2023 - (1) S. A. de C.V.

Hechos que ocurrieron en la presente diligencia:

Una vez constituido en el domicilio con el nombre de la calle no se pudo localizar el numeral - se preguntó por el contribuyente y no lo conoce -

Confirmando que los datos del domicilio distintos son:





Características del domicilio del contribuyente:

Three horizontal lines for describing the characteristics of the taxpayer's domicile.

Características de domicilio colindantes:

Three horizontal lines for describing the characteristics of adjacent dwellings.

Indicar calles colindantes:

Two horizontal lines for indicating adjacent streets.

Croquis ubicación del domicilio:

A single horizontal line for a sketch of the domicile location.

Media filiación (de quien atiende la diligencia o se oponga a ella)

Three horizontal lines for the media filiación section.

No habiendo más hechos que señalar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos siendo las DOCE — horas con DOCE minutos del día de su inicio.

*Don Daniel Enrique González Serina*

*Don Daniel Enrique González Serina*

**Nombre y Firma**



**A QUIEN CORRESPONDA  
PRESENTE.**

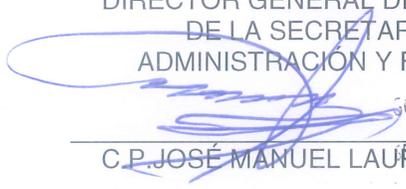
De conformidad con los artículos 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de Noviembre del 2022, artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Nayarit, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit el 01 de Diciembre de 2022, 31 fracción II y 33 fracciones XXII Y LXXVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, última reforma publicada en el Periódico Oficial Estado de Nayarit el 18 de Octubre de 2022, misma que entro en vigor para el ejercicio fiscal 2023; Artículos 9 Fracción XVII, 35 Fracciones XLV, XLVIII y XLIX y 43 Bis II, IV, V, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, XX, XXI Y XXII del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas de fecha 10 de Diciembre de 2020, reformada mediante Decreto Administrativo, número 044 publicado con fecha 8 de Marzo de 2022 en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, Artículos 1, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Enero del 2018; Cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta Párrafos Primero y Segundo, Octava Párrafo Primero Fracción I inciso E. Decima Cuarta Párrafo Primero Fracción I, Décima Quinta fracción III inciso g), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de Agosto de 2015; así como los Artículos 16, Fracción VI, 17 Fracción I, 126, 127, 129, 135, 139, 141, 152, 166 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit el 08 de Noviembre de 2016, Artículos 134, 135, 136, 137, 139, 145, 150, 151, 151bis, 152, 153, 154, 155, 156, 156bis, 156ter, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de Noviembre de 2021.

Se extiende el presente Oficio de Identificación que lo acredita como **NOTIFICADOR EJECUTOR** de la **DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS**, a partir del 01 de JULIO de 2023 al 31 de DICIEMBRE del 2023.

Por lo tanto, queda legalmente autorizado para llevar a cabo notificaciones en general, notificar sus actos y resoluciones administrativas relacionadas con las obligaciones fiscales de la materia de su competencia a los contribuyentes responsables, realizar el Procedimiento Administrativo de Ejecución y hacer exigibles los créditos fiscales de conformidad con las disposiciones aplicables y demás ordenamientos suscritos con la Federación o los Ayuntamientos.

En virtud de lo anterior se les solicita a las Autoridades Civiles y Militares brindar todas las facilidades para el cumplimiento de las comisiones que se le asignen.

ATENTAMENTE  
DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS  
DE LA SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

  
GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT  
2021-2027  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS  
C.P. JOSÉ MANUEL LAUREL SUÁREZ



FIRMA DEL NOTIFICADOR EJECUTOR

  
GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT  
LIC. DANIEL ENRIQUE GONZALEZ SERNA.  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

